

concluido este cavildo que se firmo por sus mandados  
que doy fe =

Juan Pedro Navarro

fran. Salinas

Ayiza

rodriguez

Parg. Moreno

J. Diegomasin

J. Juan. en Antio. J. Juan.

Franc. Po. 2.º  
Orozco

Franc. Ledez

Coudero

Alfons. Cristobal Ferrar

del 3.º

Testimio

En el infrascripto Reino de este Ayuntamiento: certifico como  
al concluirse el anterior, y de el se acordó fue leida la real  
procuratoria sancion en fuerza de ley que trata sobre reducir  
a vida civil los que antes eran conocidos con el nombre de  
Tiranos, y para que asi course por lo prevenido en la misma  
la Sigo y firmo yo el dia

En yasepracion del Fiscal

En Calaspazza a tres de Enero de mil ochocientos dos: Yo el  
fiscal. Hice saber el nombramiento de Fiscal, para el seguit  
miento de causas Criminales que ocurran en el presente año  
o hasta que otro represente con titulo de la real Camara  
a d.º Martin de Cuellar, vecino de esta Villa en persona qui  
en entorados lo acepto, y ofrecio cumplir fielmente con el car  
go que se le hace; y lo firmo: doy fe =

Martin de Cuellar

